



**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO
E INFRAESTRUCTURA**
UNIDAD DE SUPERVISIÓN
Equipo Planificación Comunal
Interno N° 021- 3110 -2011
Carátula N° 8420 de 18.11.2011

ORD. N° 5570 /

ANT.: Presentación de fecha 18.11.2011 de arquitecto Sr. Mauricio Elgueta Gómez.

MAT.: SANTIAGO: Autorización Artículo 60° LGUC para reparación de inmueble ubicado en Calle Santo Domingo N° 2772.

SANTIAGO, 06 DIC 2011

DE : JEFE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA

**A : SR. MIGUEL SAAVEDRA SAENZ
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES DE SANTIAGO**

1. Por presentación citada en el antecedente, el arquitecto Sr. Mauricio Elgueta Gómez ha solicitado a esta Secretaría Ministerial la autorización previa a que se refiere el artículo 60° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, para intervenir el inmueble denominado "Templo Parroquial San Saturnino", ubicado en Calle Santo Domingo N° 2772, de esa comuna.
2. De acuerdo al Plan Regulador Comunal de Santiago, este inmueble se emplaza en la Zona D, Zona de Conservación Histórica D1 – Catedral-Matucana-Huérfanos-Maturana-, es un Inmueble de Conservación Histórica incluido en el Catastro de Inmuebles de Conservación Histórica de la Comuna de Santiago cuya ficha corresponde a la N° 323, y además se emplaza dentro de la Zona Típica "Barrios Yungay y Brasil", Decreto N° 43 del MINEDUC de fecha 19/02/2009. Las normas generales y específicas, sobre usos de suelo, ocupación, subdivisión de predios y edificación, se establecen en los artículos 27, 28, 30 y 33 de su Ordenanza Local y en la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales.
3. El proyecto propuesto tiene por objeto la recuperación de zonas del inmueble que resultaron dañadas por el terremoto del 27 de Febrero de 2010. Las intervenciones consistirán en reparar todas las zonas interiores y exteriores del templo parroquial (fachadas, muros, arcos y pilares) en donde existan grietas, fisuras y desprendimientos tanto de material como de ornamentación. Las reparaciones se realizarán bajo criterios de arquitectura, ingeniería y normativa vigente para mantener la rigidez y estabilidad del templo. Se tendrá especial cuidado en respetar la forma, color, textura y profundidad de los elementos. No se consulta la demolición de elementos.
4. Los detalles de las zonas a intervenir, mencionadas en el punto anterior, como las soluciones que se pretenden implementar se encuentran claramente identificadas, explicadas y graficadas, tanto en el informe de inspección técnica y estructural, como en las especificaciones técnicas y planos que se anexan.
5. Al respecto, informo a usted que estudiados los documentos técnicos recibidos, se ha considerado que la intervención propuesta no afecta el carácter y valores patrimoniales del Inmueble de Conservación Histórica, por lo que esta Secretaría Ministerial otorga la autorización solicitada.



6. Con relación al otorgamiento del permiso respectivo, corresponde a esa Dirección de Obras observar que los antecedentes del proyecto cumplan con el Plan Regulador Comunal vigente (el cual acaba de aprobar en septiembre su última modificación), demás disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y de su Ordenanza General, y la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales.

Saluda atentamente a usted,

FRANCISCO BARANDA PONS
ARQUITECTO
JEFE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO
E INFRAESTRUCTURA

FKS / MMD/lpc

Incluye: planos, especificaciones técnicas, informe de inspección técnica y estructural y memoria explicativa timbrada.

DISTRIBUCIÓN:

Destinatario

C/c Sr. Mauricio Elgueta Gómez, Teléfono: 02-6336769

Secretaría Ministerial Metropolitana

Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura

Ley de Transparencia art. 7/g

Archivo.

Mmd 07 /01.12.2011